

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

No. 013/2025

Conforme al Dictamen de Destina Final número 013/2026, la Declaratoria de Valoración Documental y al Inventario de Baja Documental de expedientes comprendidos de los años 2021 al 2023 producida por las áreas administrativas del Archivo General del Estado, y -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, de acuerdo con el Dictamen de Destino Final de fecha 10 de octubre del 2025, y las declaratorias emitidas por los archivos de trámite del sujeto obligado, las series documentales cuya baja se promueven han cumplido con los plazos de conservación y no poseen valores primarios ni secundarios conforme a lo establecido en los Catálogos de Disposición Documental validados con anterioridad. -----

SEGUNDO. Que, de acuerdo con el Dictamen de Destino Final de fecha 10 de octubre del 2025, y las declaratorias emitidas por los archivos de trámite del sujeto obligado, las series documentales propuestas para baja por las áreas administrativas del Archivo General del Estado fueron analizadas y valoradas por las áreas productoras, las cuales determinó que no requieren ser incorporadas al Archivo de Concentración del organismo, ni ameritan ser reproducidas en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja que se refiere la presente Acta. -----

TERCERO. Que, de acuerdo con el Dictamen de Destina Final, y las declaratorias emitidas por los archivos de trámite del sujeto obligado, las series documentales propuestas para baja por las áreas administrativas del Archivo General del Estado no contienen objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del Estado, para la administración de los bienes del dominio público o documentación clasificada como reservada o confidencial, de conformidad con la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales. -----



CUARTO. Que es responsabilidad exclusiva de las áreas administrativas del Archivo General del Estado la eliminación de la documentación correspondiente a las series documentales detalladas en el Inventario de Baja Documental de expedientes comprendidos de los años 2021 al 2023 y no les exime de la responsabilidad que pudiera derivarse de esta acción, de conformidad con el marco jurídico aplicable. -----

Conforme a la facultad que le da al Archivo General del Estado el artículo 24, fracción III del Reglamento de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 22 de marzo de 2023, se tiene a bien dictar lo siguiente: -----

PRIMERO. Con las formalidades de rigor y a instancia del memorándum de solicitud no. AGE/ACA/006/2025 de fecha 07 de octubre de 2025, suscrito por la Lic. Ana Victoria Utrilla Zenteno, titular del Área Coordinadora de Archivos, de la Declaratoria de Valoración Documental y del Inventario de Baja Documental de expedientes comprendidos de los años 2021 al 2023 suscritos, según corresponda, por el C. Carlos Román García, Director General; C.P. Richard Salvador Carpo Julián, Delegado Administrativo; Lic. Consuelo Victoria Espinosa Coello, Jefa de la Unidad de Transparencia; Lic. Lourdes Michelle Marquez Navarro, Jefa del Área Jurídica; Lic. Lilia Yuridia Tovilla Córdova, Jefa del Área de Planeación; I.S.C. Salim David Jiménez Velasco, Jefe del Área de Informática y Responsable del Archivo de Concentración; Lic. Juana Valeria Mejía Cordová, Directora de Normatividad y Registro Estatal de Archivo; Lic. Andrés Aguilar Alvarado, Director de Control, Digitalización, Conservación y Capacitación Archivística y Lic. Ana Victoria Utrilla Zenteno, Jefa del Área Coordinadora de Archivo, se tiene a bien emitir el acta de baja documental para las áreas administrativas del Archivo General del Estado, integrado por las series documentales detalladas en los Inventarios de Baja Documental para documentación anterior a los años 2021 al 2023 conformado por 1,753 expedientes con un peso aproximado de 714 kilogramos. -----

SECUNDO. Gírese la solicitud correspondiente al Área Coordinadora de Archivo o equivalente de esa entidad para operar la baja de la documentación en comento, para que realice proceda a la eliminación



de la documentación que haya prescrito en su vigencia, valores documentales y plazos de conservación, que no posea valor histórico, conforme al artículo 4, fracción XI de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, publicada el 05 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial no. 120, tomo III, -----

Dada en el Archivo General del Estado, a través de la Dirección de Normatividad y Registro Estatal de Archivo, con domicilio en 2da Oriente Sur, núm. 130, Col. San Roque, C.P. 29040, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 10 de octubre de 2025. -----

Atentamente

Juana Valeria Mejía Córdova

*Directora de Normatividad y Registro
Estatad de Archivo.*

